

20 JUL 2016

RÓDRIGO VALVERDE MONTÓYA
GAJERO

00/07/2016 16:56:55
Oficina: 914 CENTRO DE NEGOCIOS CU
Cajero: 11547897
Documento: 28783617
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TAGACION

Numero Entero: 000274956985

Tasacion: 287836177
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: DECLARACION JURADA
Monto Tasado: 1.00
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****395.00
Descuento: *****3.70
Total Timbres: *****371.30

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****371.30
Valores: *****0.00
Total: *****371.30

Monto en letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y UN COLONES
CON TREINTA CTS.

000108160494

Firma



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) NATALIA ROJAS JIMENEZ, CÉDULA 205770386, CARNÉ NÚMERO 15097, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas y veinticuatro minutos del siete de marzo del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



EN BLANCO
EN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

